



Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de Oficinas que celebran por una parte la **C. Marcela Chávez Arias**, en lo sucesivo se le designará como **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** y, por la otra parte, **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso **“Fondo para la Biodiversidad”** representada por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL CLIENTE”**, en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** que:

- a) Es una persona física, con actividad empresarial, de nacionalidad **Dato personal**, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con este carácter, con la clave **Dato personal** y con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Dato personal**.
- b) Ofrece los servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles a diversas personas, por lo que no depende económicamente en forma exclusiva de ninguna de ellas.
- c) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**.

II. Declara **“EL CLIENTE”**, por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 159707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, la cual no le ha sido revocada a la fecha. **Dato personal**
- c) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 31 de enero de 2018, con cargo a Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**. 
- d) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- e) Es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza, en los términos y condiciones que más adelante se establecen. 

III. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

- 1.1 **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga ante **"EL CLIENTE"** a prestarle los servicios de limpieza de oficinas de lunes a sábado, en los inmuebles localizados en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, y las oficinas números 1001, 1003, y 1004 ubicadas en la calle Alborada número 124, del Edificio en Condominio Denominado "Torre Perisur", todos los inmuebles ubicados en la Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** y por el responsable de seguimiento de **"EL CLIENTE"** formará parte integrante del presente instrumento.

En lo sucesivo a la prestación de servicios de limpieza diaria, se le denominará en su conjunto los **"SERVICIOS"** e individualmente por su nombre en particular.

- 1.2 Para la inclusión o modificación de los **"SERVICIOS"** objeto del presente contrato, en cada ocasión se formulará un nuevo anexo, en el cual se especificarán las modificaciones respectivas y se numerará en forma progresiva, mismo que entrará en vigor a la fecha de la firma por ambas partes, quedando sin efectos los anteriores anexos.
- 1.3 La prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este contrato no se realizará durante los días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como en aquellos determinados por el Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de su respectiva jurisdicción, ni los domingos, por lo que, si **"EL CLIENTE"** solicita la prestación de los **"SERVICIOS"** en los días mencionados, será causa de ajustes en la contraprestación señalada en la siguiente cláusula y en el **Anexo 1**.

2. CONTRAPRESTACIÓN.

- 2.1 **"EL CLIENTE"** pagará a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** por concepto de la prestación de los **"SERVICIOS"** contratados para los meses de abril a diciembre de 2018, la cantidad mensual de \$64,330.00 (Sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado resultando la cantidad total de **\$74,622.80 (Setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 80/100 M.N.)**, a más tardar dentro de los primeros 05 días naturales siguientes al mes vencido de que se trate, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

- 2.2 Los pagos convenidos en la presente cláusula, constituyen la retribución total a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** por el servicio materia del presente contrato, sin embargo, en los casos de incremento del número de ubicaciones o cambio de domicilio de éstas, o bien por el incremento o decremento de la plantilla de personal asignada para el servicio, así como la modificación de las actividades incluidas en el mismo, será motivo de ajuste en la contraprestación pactada. Dichas modificaciones se acordarán por escrito entre las partes.

Dato personal

Dato personal

2.3 En caso de que **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** no preste la totalidad de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, se descontará la parte proporcional del pago del total establecido en la presente cláusula según corresponda.

3. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE “EL CLIENTE”.

3.1 **“EL CLIENTE”** designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, así como de dar trámite a los pagos respectivos, a el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, con la asistencia del Ing. Norberto René González Huerta o cualquier otra persona que designe **“EL CLIENTE”** por escrito.

4. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

4.1 La vigencia del presente contrato iniciará el **01 de abril de 2018** y concluirá el **31 de diciembre de 2018**.

5. HORARIO E IDENTIFICACIÓN.

5.1 **“EL CLIENTE”** permitirá el acceso a sus instalaciones a los trabajadores designados por **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”**, en los horarios que se determinen en el **Anexo 1**.

5.2 **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** se obliga a uniformar a los trabajadores designados para la prestación de los **“SERVICIOS”**, según corresponda, con uniforme que consta de pantalón y camisola con el logotipo de **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”**, asimismo para la debida identificación de dichos trabajadores, **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** otorgará a sus trabajadores una credencial vigente con fotografía y datos necesarios de identificación, como lo es nombre completo y el número de seguridad social.

6. SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES Y MAQUINARIA.

6.1 Los trabajadores y la maquinaria utilizados para el desempeño del servicio podrán ser sustituidos por **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, obligándose **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** a mantener los estándares de calidad de los **“SERVICIOS”**.

7. DEL PERSONAL.

7.1 **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”**, se compromete a cumplir con el total del personal indicado en el **Anexo 1** a fin de cubrir los espacios y tiempos establecidos en el programa para la ejecución de los **“SERVICIOS”**, en caso de que falté alguna de las personas asignadas a los turnos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, enviará a otra persona para que lo sustituya, por lo que se realizará el descuento de las horas de los servicios que no se hayan prestado según corresponda, en el caso de no se envié a una persona para sustituir a la persona que faltó, se realizará el descuento del pago establecido en esta cláusula, según corresponda.

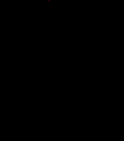
7.2 **“EL CLIENTE”** podrá emitir las recomendaciones que considere convenientes a **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** en caso de conflictos derivados del comportamiento del personal o sobre la no satisfacción de los **“SERVICIOS”**, a fin de que éstas contribuyan al mejoramiento de los mismos, **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** en su caso, las tomará en cuenta para realizar lo que proceda en común acuerdo con **“EL CLIENTE”**.

8. MATERIALES Y EQUIPO.

8.1 **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** prestará los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, así como con los materiales, equipo y herramientas propios.

8.2 **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** se reserva el derecho de elegir los insumos, materiales, equipo y las herramientas propias para el cumplimiento de los **“SERVICIOS”**, y a

Dato personal



Dato personal



variarlos en cualquier tiempo, sin necesidad de autorización de **"EL CLIENTE"**, siempre y cuando se mantengan los estándares de calidad del servicio pactado.

8.3 **"EL CLIENTE"**, se obliga a proporcionar a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** un lugar determinado para el resguardo y almacenamiento de los implementos y equipo que sean necesarios para la prestación de los **"SERVICIOS"**.

9. RESPONSABILIDAD.

9.1 **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, se compromete a mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto equivalente al 15% del valor total anual del contrato, que garantice los posibles desperfectos y daños que pudieran causar los empleados designados por ella, siempre y cuando ocurran en el domicilio donde se proporcione cualquiera de los **"SERVICIOS"** objeto del presente contrato y durante el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y se acredite fehacientemente la responsabilidad a cargo de los empleados de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

9.2 Por lo anterior, en el caso de que **"EL CLIENTE"** solicite al personal designado por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, el desarrollo de actividades, manejo de materiales y/o maquinaria, no contemplados en el presente instrumento, **"EL CLIENTE"** asume directamente y por completo la responsabilidad por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse.

10. EXCLUSIÓN LABORAL.

10.1 **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a desempeñar y a ejecutar los trabajos materia del presente contrato con personal debidamente capacitado y designado por ésta. Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **"EL CLIENTE"** o sus **representantes patronales** no tienen ningún vínculo o relación laboral alguna con dichos empleados o trabajadores, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** libera a **"EL CLIENTE"** o a sus **representantes patronales** de toda responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivado de la prestación de servicios materia del presente contrato y del ejercicio que en sus legítimos derechos hagan los trabajadores de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, ya que esta última expresamente los asume de manera íntegra.

10.2 Además de las indemnizaciones contempladas en el Contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL CLIENTE"** o a sus **representantes patronales** respecto de cualquier reclamación relacionada con pagos y contribuciones obligatorias de los trabajadores de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** asignados físicamente en las instalaciones de **"EL CLIENTE"**, ante el IMSS, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (**"INFONAVIT"**), y Sistema de Ahorro para el Retiro (**"SAR"**), los cuales sean requeridos a **"EL CLIENTE"** o a sus **representantes patronales** por autoridad competente.

10.3 En adición a las obligaciones establecidas en el Contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas relacionadas con sus trabajadores, particularmente con aquellos que sean asignados a prestar los servicios establecidos en el Contrato en el domicilio del **"EL CLIENTE"**:

- Dato personal**
- I. Tener registrados a los trabajadores ante el IMSS, desde su fecha de ingreso al trabajo, dentro del grado de riesgo adecuado de conformidad con las actividades a desempeñar por cada uno de ellos, en cumplimiento a lo establecido en la ley del Seguro Social;
- Dato personal**

- II. Cubrir en forma puntual y oportuna el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes ante el IMSS, INFONAVIT y SAR de sus trabajadores, considerando el salario devengado por cada uno de ellos y la integración correspondiente para efecto de pago de dichas contribuciones, de conformidad con lo establecido en la ley del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables.
- III. Entregar a “EL CLIENTE” dentro de los tres días siguientes a que se lo solicite toda la documentación relacionada sobre el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes ante el IMSS, INFONAVIT y SAR, de sus trabajadores.

11. CONFIDENCIALIDAD.

- 11.1 Convienen las partes en que la información que se proporcionen recíprocamente, será considerada como confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a las partes, obligándose a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada con motivo o como consecuencia de los trabajos objeto del presente contrato, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes, no tengan acceso a ella, salvo por las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información.

12. NO CONTRATACIÓN.

- 12.1 “EL CLIENTE” se obliga a no contratar directamente al personal de “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”.

13. TERMINACIÓN.

- 13.1 Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo sin más responsabilidades que las generadas a la fecha, notificando por escrito a su contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, el presente instrumento continuará en vigor con respecto a cualquier obligación que, por su naturaleza, no haya sido cumplida en su totalidad a la fecha efectiva de terminación, ya fuere por parte de “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” o de “EL CLIENTE”.

14. CESIÓN.

- 14.1 “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder sus obligaciones y/o derechos derivados del presente contrato, salvo previa autorización por escrito de “EL CLIENTE”.
- 14.2 “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” no podrá subcontratar a terceros para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

15. DOMICILIO.

- 15.1 Las notificaciones y avisos que las partes deban darse con relación al presente contrato, se hará por escrito con acuse de recibo por cualquier medio que asegure su destino, en los domicilios que se indican en las declaraciones del presente instrumento.
- 15.2 Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser comunicado por escrito con acuse de recibo, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerla, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por la misma en esta cláusula, surtirán plenamente efectos.

16. RESCISIÓN.

- 16.1 Será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este documento, lo anterior, independientemente que la parte

afectada podrá ejercer las acciones legales pertinentes a fin de que le sean reparados los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

17. DEL CONTRATO.

17.1 El presente contrato contiene la plena voluntad de las partes, dejando sin efectos todos los acuerdos y entendimientos previos escritos o verbales habidos entre ambas, y sólo podrá ser modificado mediante el consentimiento previo y por escrito de sus respectivos representantes legales, debiendo agregarse el documento correspondiente a este contrato, del que formará parte integrante para todos los efectos legales correspondientes.

18. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

18.1 Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

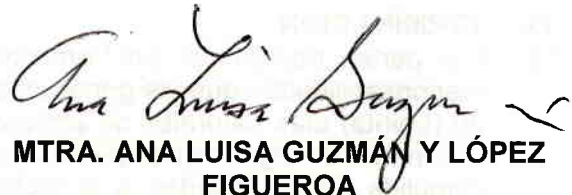
Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido y alcances legales, lo firman las partes por duplicado en la Ciudad de México, el día 28 de marzo del 2018.

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”

Dato personal

LIC. MARCELA CHÁVEZ ARIAS

“EL CLIENTE”



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD**

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
“EL CLIENTE”**



**M.A.P. ANTONIO GUILLERMO ROBLES
LICEA**

Hoja de firmas del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de Oficinas que celebran por una parte La C. Marcela Chávez Arias, y por la otra parte, Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, de fecha 28 de marzo de 2018.



Anexo 1 del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de Oficinas que celebran por una parte **La C. Marcela Chávez Arias**, y por la otra parte, **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso **“Fondo para la Biodiversidad**, de fecha 28 de marzo de 2018.

1. GENERALIDADES DE LOS “SERVICIOS”

FECHA DE INICIO: 01 de abril del 2018.

LUGAR DE LOS “SERVICIOS”: Los inmueble localizados en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, y las oficinas números 1001, 1003, y 1004 ubicadas en la calle Alborada número 124, del Edificio en Condominio Denominado “Torre Perisur”, todos los inmuebles ubicados en la Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

“SERVICIOS” QUE SE PRESTARÁN: Limpieza de oficinas.

PERSONAL ASIGNADO PARA LOS “SERVICIOS”:

OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO MATUTINO	5
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO VESPERTINO	4
ENCARGADO	1
TOTAL DEL PERSONAL	10

2. HORARIOS DE LOS “SERVICIOS”:

CARGO DEL PERSONAL ASIGNADO	HORARIOS (LUNES A VIERNES)	HORARIOS (SÁBADOS)
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO MATUTINO	DE 06:00 A 14:00 HORAS	DE 07:00 A 14:00 HORAS
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO VESPERTINO	DE 13:00 A 21:00 HORAS	DE 07:00 A 14:00 HORAS
ENCARGADO	DE 06:00 A 18:00 HORAS	DE 07:00 A 14:00 HORAS

Dato personal

Dato personal

3. TABLA DE ACTIVIDADES QUE COMPRENEN LOS "SERVICIOS" DE LIMPIEZA:

ÁREA O CONCEPTO	ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:											
		SI	NO	CONTINUO	DIARIO	2 V/DÍA	SEMANAL	2 V/SEM	QUINCE	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	CUATRIMES.	SEMESTR.	ANUAL
GENERALES:															
PISO DE MARMOL	MOPEADO	X			X										
	PULIDO		X												
	REBRILLADO		X												
LOSETA VINILICA	MOPEADO	X			X										
	ABRILLANTADO	X						X							
	ENCERADO	X							X						
LOSETA CERAMICA	TRAPEADO	X			X										
	LAVADO	X									X				
PISO DE PARQUET O DUELA	MOPEADO	X			X										
	ABRILLANTADO		X												
	ENCERADO		X												
PISO FALSO CAMARA PLENA	TRAPEADO	X			X										
	DESMANCHADO	X								X					
	ASPIRADO														
PISO DE CEMENTO	BARRIDO	X					X								
	LAVADO														

ÁREA O CONCEPTO	ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:											
		SI	NO	CONTINUO	DIARIO	2 V/DÍA	SEMANAL	2 V/SEM	QUINCE	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	CUATRIMES	SEMESTR.	ANUAL
PASILLOS, CIRCULACIÓN Y ACCESOS:															
PUERTAS DE ACCESO (ALU)	DESMANCHADO	X		X											
	LAVAR	X					X								
	VACIADO	X		X											
ARENEROS Y/O CENICEROS	LIMPIAR	X					X								
	LAVADO														
OFICINAS:															
MOBILIARIO	LIMPIEZA NORMAL	X			X										
	LIMPIEZA	X							X						
MOBILIARIO DE TELA	ASPIRAR														
	LAVAR	X								X					
PAREDES	DESEMPOLVAR														
	DESMANCHAR	X							X						
	LAVAR														
PERSIANAS	LIMPIAR	X									X				
	DESMANCHAR	X													
PUERTAS DE MADERA	LIMPIAR	X													
	VACIAR	X		X											
CESTOS DE BASURA	LIMPIAR	X													
	LAVAR	X													
TELÉFONOS	LIMPIEZA NORMAL	X									X				
	LIMPIEZA														
CUADROS	LIMPIAR	X									X				

ÁREA O CONCEPTO	ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:											
		SI	NO	CONTINU	DIARI	2 V/DIA	SEMANA	2 V/SEM	QUINC	MENSUA	BIMESTRA	TRIMESTRA	CUATRIMES	SEMESTR	ANUAL
SANITARIOS :															
	LIMPIAR	X				X									
	AROMATIZAR	X				X									
	DESINFECTAR	X					X								
	RETIRAR BASURA	X		X											
	HABILITAR	X		X											
	TRAPEAR	X		X											
COMUNES:															
	LIMPIAR	X			X										
	DESMANCHAR	X				X									
	PULIR		X												
	LIMPIAR	X			X										
	BARRER	X			X										
	TRAPEAR	X			X										
	LIMPIAR	X			X										
	BARRER	X			X										
	TRAPEAR	X			X										
	VIDRIOS INTERIORES HASTA 3.50 MTS. ALTURA	X						X							
	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.50 MTS. ALTURA	X								X					
	ESTACIONAMIENTO	X								X					

4. MATERIALES DE LIMPIEZA.

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” proporcionará los materiales necesarios para la prestación de los “SERVICIOS” conforme a las necesidades de los mismos, los cuales serán entre otros los siguientes: Escobas, desinfectante, aromatizantes, limpiador de vidrios, guantes de látex, cepillos, recogedor, desmanchador, limpiadores de pisos, desengrasantes, fibras limpiadoras, cubetas utilitarias, cloro, cera, etc.